

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 264

SABADO 6 DE NOVIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . .	1'00	>	
Id. de id. id. de dos años anteriores. . .	1'50	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. .	2'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 29 de Octubre de 1948

AÑO XIII N.º 303

Núm. 4.345

Gobierno de la Nación

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN conjunta de ambos Departamentos, de 26 de octubre de 1948, por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1948 el sistema de contratación y compra de lanas.

Ilmos. Sres.: Dispuesto en el apartado tercero de la Orden conjunta de estos Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, de fecha 12 de mayo de 1948, que el sistema de contratación y compra directa que por el mismo se establecía tendría vigencia como mínimo, hasta el 31 de octubre actual, en cuya fecha, a la vista de los resultados obtenidos se decidiría sobre la conveniencia de mantener dicho sistema o de modificarlo, y visto el favorable resultado que hasta el presente viene dando la aplicación de la citada Orden.

Estos Ministerios disponen: Único.—Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1948 el sistema de contratación y compra de lanas establecido por el apartado tercero de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 12 de mayo de 1948.

Lo que decimos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1948.

REIN SUANZES

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio y Secretario técnico del Ministerio de Agricultura.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Núm. 4.346

ORDEN de 22 de octubre de 1948 por la que se fijan precios a los cueros en fresco del ganado equino.

Ilmo. Sr.: Siendo base indispensable para el cumplimiento de las actuales disposiciones de intervención de tasas de los cueros y derivados, el establecer los precios en matadero de los procedentes de ganado equino, complementando así lo dispuesto para los de ganado vacuno por el apartado 8.º de la Orden de este Ministerio de 19 de junio de 1948, este Ministerio dispone:

Primero.—Se establecen para los cueros frescos de ganado equino en matadero los siguientes precios de tasa:

Tamaños mayores (mulos, machos y caballos), 150 pesetas unidad.

Tamaños menores (burros y potros), 100 pesetas unidad.

Segundo.—Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a la presente, que entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.401

Molinos de piensos

Todos los molinos debidamente autorizados en la provincia para molienda de piensos, deberán hacer las anotaciones correspondientes de todas las partidas molidas en los libros oficiales y en las declaraciones de cosecha, modelo C-1 de los agricultores, haciendo envío quincenalmente a esta Jefatura

de los partes en el modelo oficial con el detalle de las partidas molidas.

Estos molinos solamente podrán molidar piensos con destino al ganado de los agricultores que hayan entregado los cupos forzosos, de acuerdo con la nota publicada por este Servicio sobre plazos de entrega en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 226 de fecha 23 de septiembre ppdo.

Córdoba a 29 de octubre de 1948.

—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.422

Se hace público para conocimiento de cuantos industriales de esta provincia posean el producto denominado «Nescafé», deberán proceder a la liquidación de sus existencias en un plazo no superior a treinta días, contados a partir de la fecha de esta nota. Transcurrido dicho plazo serán objeto de intervención las cantidades que no hubiesen sido liquidadas para su venta al público al precio autorizado para Nescafé Nacional, considerándose ilegal la tenencia de producto no declarado.

Córdoba 3 de noviembre de 1948.

—El Gobernador Civil.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.503

ANUNCIO

Don Enrique Merino Muro, como mandatario legal de su esposa doña Josefa López Suárez Varela, tiene solicitada la concesión administrativa de cien litros de agua por segundo del río Guadajoz, para el riego de 90'3028 hectáreas de las fincas «El Chaparral y «Blanquillo Alto», situadas en el término municipal de Córdoba.

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número

veinte y nueve, correspondiente al día veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, don Adolfo Arogonés Fernández.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proponen son las siguientes:

La primera captación situada en la margen derecha del río Guadajoz, consistente en una galería de toma de cuarenta metros de longitud y sección de 1'00×1'80, cuya embocadura se halla protegida por una compuerta y una rejilla.

La galería termina en un pozo de sección circular de 2'00 metros de diámetro interior y 4'50 metros de profundidad.

Sobre el pozo se proyecta la caseta de máquinas donde se instalará un grupo electro-bomba de 10 C. V. con altura geométrica de elevación de 4'50 metros y un caudal máximo de ochenta y cinco litros por segundo.

La caseta es de planta rectangular de 5×4 metros y con cubierta a cuatro aguas; lleva adosada la caseta de transformación.

A la salida de la bomba vierte el agua en la cabecera con el pozo de la segunda elevación. Esta galería tiene una longitud de 74 metros con sección de 0'80×1'20 metros.

El pozo es de sección circular, con un diámetro interior de 2 metros y altura de 4'50 metros.

Sobre el pozo se proyecta la caseta de bomba, de sección rectangular y dimensiones 4'50×6 metros con cubiertas a cuatro aguas. Lleva adosada la caseta de transformación y un depósito regulador de 3'30×3'30×1'70.

En el interior de las casetas se instalará un grupo electro-bomba de 15 C. V. para un caudal a elevar de 75 l/s. a una altura geométrica de 7'25 metros.

Del depósito regulador parte un canal de sección trapezoidal revestido de hormigón con pendiente de

0'0005 que en su mayor parte se desarrolla paralelo al f. c. de Córdoba a Málaga. Presenta dos sifones y seis saltos. La longitud total a partir de la segunda elevación es de 2.096 metros.

En éste canal y a los 696 metros se proyecta una toma para una tercera elevación, consistente en un sifón con una entrada y dos salidas que corresponden la primera a un depósito partidior de 3'00x3'00x1'60 m. y la segunda, que es la continuación del canal, principal. En este depósito se introduce la alcachofa de un grupo electro-bomba de 5 C. V. para un caudal de 15 litros por segundo y una elevación geométrica de 8'39 metros.

La bomba se instalará dentro de una edificación similar a las anteriores. La tubería de impulsión tiene una longitud de 50 metros y vierte el agua en un depósito de 3x3x1,50 metros origen del canal III que va también revestido de hormigón y tiene una longitud de 105 metros.

Se proyecta una segunda captación aguas abajo de la 1.ª y también situada en la margen derecha del río Guadajoz, formada por una zanja que conduce el agua hasta el pie de la casa de bomba. En esta se instalará un grupo electro-bomba de 36 C. V. para un caudal de 65 litros por segundo, y una elevación geométrica de 22'44 metros.

La edificación es similar a las anteriores.

La tubería de impulsión tiene una longitud de 33 metros y vierte en un depósito partidior con dimensiones de 4x4 metros que es cabecera del canal IV.

Este es de sección trapezoidal revestida de hormigón con una pendiente de 0'005 y una longitud total de 1.684 metros. Presenta dos sifones en su recorrido.

Todas las obras se desarrollan en terrenos del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Córdoba y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Ingeniero Director Adjunto: A. Rodríguez Díaz.

Jefatura de Transportes Militares DE CORDOBA

Núm. 4.402

ANUNCIO

Dispuesto por la Superioridad se proceda a contratar mediante subasta el servicio de transportes y acarreos interiores dependientes de esta Jefatura, se hace saber por el presente anuncio a los que deseen presentar proposiciones, que los

pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en dicha subasta se hallan de manifiesto en las oficinas de dicha Jefatura calle Lope de Hoces número siete (Depósito de Intendencia) todos los días laborables desde las nueve a las catorce horas desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en dicho local bajo la presidencia del Comandante de Intendencia Jefe de Transportes Militares don Alfonso Sánchez Sepúlveda, el día treinta de noviembre próximo, a las once horas con arreglo a la Ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por O. C. de diez de enero de mil novecientos treinta y uno (C. L. número catorce).

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado y escrito en papel sellado de clase sexta, sin enmiendas ni raspadura y precisamente con arreglo al modelo que a continuación de este anuncio se publica.

En el sobre de dicho pliego se escribirá «Proposición para optar a la subasta de los transportes por carretera y acarreos interiores que ha de realizar la Jefatura de Transportes Militares de Córdoba».

Será indispensable que las proposiciones vayan acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos o sus sucursales a disposición del señor Presidente de la Subasta el importe del cinco por ciento de sus ofertas o de las cuatrocientas mil pesetas que se calcula importará la ejecución del servicio que se subasta.

El licitador que resulte adjudicatario constituirá un depósito definitivo del diez por ciento del importe del servicio subastado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento para la contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, cuando el depósito se realice en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquella.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan todos los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., y en su nombre y representación don....., como representante legal del mismo, domiciliado en..... calle..... número..... enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y Diario Oficial del Ministerio del Ejército del día..... para la subasta de los transportes y acarreos de la Jefatura de Transportes Militares de Córdoba, durante un año, así como del pliego de condiciones técnicas y legales por las que ha de regirse

dicha subasta a cuyo exacto cumplimiento me comprometo y obligo a ejecutar dichos transportes y acarreos en los siguientes precios.

Por cada quintal métrico y kilómetro de recorrido en los transportes por carretera de tal clase de artículos y efectos.....

Por cada quintal métrico de acarreos interiores en esta capital de tal clase de artículos y efectos.....

Adjuntando a esta proposición los documentos siguientes:

Cédula personal o documento que le sustituya (o pasaporte de extranjería), los apoderados o representantes deberán exhibir además del poder notarial otorgado a su favor, resguardo de la Caja General de Depósitos y póliza de compras de los efectos públicos si la fianza está hecha en esta clase de valores; así como todos los documentos y requisitos que se previenen en los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Jefe de Transportes, Firma ilegible.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 4.407

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los industriales que el día veinte de los corrientes en primera convocatoria y el día veinticinco en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de diciembre próximo. Hasta dichos días a las once horas se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de éste Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba, dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— El Jefe Administrativo, Firma ilegible.

Delegacion de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.425

Sección de Admón. Local

Los Ayuntamientos de esta Provincia que, a la fecha, no hayan remitido, por mi conducto, a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas las Cuentas Generales de Liquidación del Presupuesto ordinario que rigió durante el pasado ejercicio de 1947, es preciso lo hagan con la mayor urgencia posible para que se les pueda fijar los Cupos Definitivos de Compensación municipal que les correspon-

da por el expresado ejercicio y, aún confiando en la competencia de los funcionarios que han de confeccionarlas, me creo en el deber de advertirles han de atenerse a la forma dispuesta en la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de mayo de dicho año, (publicada en el BOLETIN OFICIAL del 28), como asimismo una certificación con el desarrollo de las Resultas del Cupo de Compensación de 1946, independientemente de los demás valores figurados en el Capítulo 15 del formulario oficial de liquidación, es decir, haciendo constar las cantidades del Cupo de 1946, incorporadas al presupuesto de 1947, cargaremos formalizados, devoluciones de ingresos, ingresos líquidos, cantidades pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1947, valores liquidados, cantidad no liquidada y exceso de ingresos. También en la relación nominal de acreedores y deudores el Municipio al fin del ejercicio deberá establecerse con claridad el concepto a que el crédito o débito obedece.

La anterior advertencia e instrucciones se hacen públicas para conocimiento y exacto cumplimiento de las Corporaciones municipales interesadas, y con el fin de que al ser observadas se eviten los reparos que formulara la Superioridad a los aludidos documentos, que proporcionarían retraso en la fijación del Cupo Definitivo, y ocasionarían los consiguientes trastornos en la contabilidad y marcha económica de los Ayuntamientos, por cuyo motivo y, en su día, puede exigirse a los señores Alcaldes y funcionarios a quienes les afecte, las responsabilidades a que haya lugar.

Córdoba a 4 de noviembre de 1948.— El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 4.419

Personal Rural.-Nombramientos

A fin de que el servicio no se interrumpa ha sido nombrado con carácter interino, Agente Repartidor de Espiel don Enrique Gallego Blanco, con la retribución anual de dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, según dispone la vigente Ley Electoral.

Córdoba 28 de octubre de 1948.— El Administrador Principal, Rafael de Montis.

Núm. 4.418

Personal Rural.-Nombramientos

A fin de que el servicio no se interrumpa ha sido nombrado con carácter interino Agente Montado de Pozoblanco a El Guijo, don José Gálvez Aperador, con la retribución anual de cuatro mil cuatrocientas pesetas, lo que se publica según dispone la vigente Ley Electoral.

Córdoba 28 de octubre de 1948.— El Administrador Principal, Rafael de Montis.

Municipal del Censo Electoral

MONTILLA

Núm. 4.406

Adjunto primero, don Enrique Laguna Cruz; suplente, don José María Aguilar Gómez.

Adjunto segundo, don Manuel Raigón Rubio; suplente, don José Repiso Navarro.

Sección tercera

Presidente, don Manuel Cabello de Alba Pérez; suplente, don José Carrasco Llorente.

Adjunto primero, don Cristóbal Repiso de la Torre; suplente, don Angel Requena Varo.

Adjunto segundo, don Rafael Espejo Salas; suplente, don José García Ramírez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Francisco Bujalance Polo; suplente, don Rafael Castro Ortiz.

Adjunto primero, don Manuel Luque Velasco; suplente, don Miguel Márquez Varo.

Adjunto segundo, don Antonio Jiménez Velasco; suplente, don José Luque Velasco.

Sección segunda

Presidente, don Carlos Ortiz Casado; suplente, don Francisco Ruz Salas.

Adjunto primero, don Miguel Córdoba Repiso; suplente, don Felipe Cuellar Quintero.

Adjunto segundo, don Antonio Ariza Salas; suplente, don Juan Gálvez Gavilán.

Sección tercera

Presidente, don Miguel Martínez Moreno; suplente, don Luis Albornoz Real.

Adjunto primero, don Luis Espejo Trenas; suplente, don Francisco Luque Carmona.

Adjunto segundo, don Emilio Leiva Repiso; suplente, don Antonio Molinán Arrabal.

Sección cuarta

Presidente, don Antonio Márquez Mora; suplente, don Antonio Raya Sánchez.

Adjunto primero, don Antonio Cruz Lucena; suplente, don Juan Heredia Fernández.

Adjunto segundo, don Antonio Pedraza Jiménez; suplente, don José Pino Salido.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, don Antonio Espejo Cabanás; suplente, don José María García Márquez.

Adjunto primero, don José Aguilar Baena; suplente, don Agustín Bermúdez Moreno.

Adjunto segundo, don Enrique Luque Ruz; suplente, don José Portero Luque.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Pino Hidalgo; suplente, don Antonio Bellido Bellido.

Adjunto primero, don Francisco Enriquez Leña; suplente, don Salvador Madrid-Salvador Benítez.

Adjunto segundo, don Rafael Jordano Panadero; suplente, don Antonio Madrid-Salvador Benítez.

Sección tercera

Presidente, don Rafael Pérez Castro; suplente, don Rafael Gallegos Ruz.

Adjunto primero, don José Luis Aguilera Polonio; suplente, don Pedro Alba Soriano.

Adjunto segundo, don Manuel Jurado Toro; suplente, don Mateo Lara Cano.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Presidente, don Antonio López Bujalance; suplente, don José Villalba de la Puerta.

Adjunto primero, don Ramón Contreras Panadero; suplente, don Francisco Garrido Casado.

Adjunto segundo, don Antonio Albornoz Delgado; suplente, don Luis Albornoz Ramírez.

Sección segunda

Presidente, don José Carmona López; suplente, don Rafael Carmona de la Torre.

Adjunto primero, don Francisco Luque Pardo; suplente, don Julián Márquez Sánchez.

Adjunto segundo, don Antonio Urbano Espejo; suplente, don Antonio Espejo Sánchez.

Sección tercera

Presidente, don Rafael Ortiz Casado; suplente, don Manuel Pérez Carmona.

Adjunto primero, don Joaquín Casado Polo; suplente, don Rafael Espejo Luque-Romero.

Adjunto segundo, don Andrés Ramírez Polonio; suplente, don Matías Rey Portero.

Sección cuarta

Presidente, don Manuel Galán Polonio; suplente, don José Mora Repiso.

Adjunto primero, don Antonio Bujalance Pino; suplente, don Miguel Córdoba Alférez.

Adjunto segundo, don Antonio Toro Vela; suplente, don Antonio Vilaplana Rioboó.

DISTRITO QUINTO

Sección primera

Presidente, don Fernando Hidalgo Gálvez; suplente, don José Hidalgo Gálvez.

Adjunto primero, don Francisco Serrano Calderón; suplente, don José Serrano Calderón.

Adjunto segundo, don Antonio Calderón Leva; suplente, don Pedro Carvajal Molina.

Sección segunda

Presidente, don Francisco Maraver Sotelo; suplente, don Antonio Ortiz Navarro Lucena.

Adjunto primero, don Rafael Alférez Córdoba; suplente, don Francisco Alguacil Merino.

Adjunto segundo, don Enrique Garramiola Chaguaceda; suplente, don Alberto Garrido de la Torre.

Sección tercera

Presidente, don Luis Panadero Velasco; suplente, don José Polonio Márquez.

Adjunto primero, don Julio Pedraza Pedraza; suplente, don Antonio Sánchez Cabello.

Adjunto segundo, don Cándido Jurado Panadero; suplente, don Joaquín Moreno Solís.

Sección cuarta

Presidente, don Juan Centella Carrasco; suplente, don Manuel Delgado Espejo.

Adjunto primero, don Antonio Zamora Portero; suplente, don Juan Avila Espejo.

Adjunto segundo, don Domingo Márquez Pedraza; suplente, don Juan Martos Mesa.

Sección quinta

Presidente, don Joaquín Belmonte Aranda; suplente, don Pablo Espejo Priego.

Adjunto primero, don José Márquez Doblas; suplente, don Manuel Urbaneja Marfil.

Adjunto segundo, don Santiago Espejo Duque; suplente, don Agustín Espejo Morales.

Hechas las anteriores designaciones, la Junta acordó se publicaran acto seguido en el tablón de anuncios y que se comuniqué además, mediante oficio a los Presidentes, Adjuntos y suplentes nombrados para los que será obligatoria la aceptación salvo si alegaran excusa justificada, cuya apreciación quedará a juicio de esta referida Junta, así como igualmente se acordó que, de la presente acta, se expidan certificaciones literales, que con atentos oficios, serán remitidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral a los procedentes efectos, y Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con todo ello se dió por terminada la sesión levantándose la presente, que leída, es aprobada y firmada por los presentes. Como Secretario certifico.—Francisco García.—M. Moreno.—Rafael Sotelo.—Tomás García.—José J. Ruz.—F. Molina.—M. Puig.—José Portero.—Rubricados.

El acta anteriormente testimoniada es conforme con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento a lo acordado, y para su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente en Montilla a 30 de octubre de 1948.—José Portero.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Solano.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.364

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que aprobado en principio por esta Corporación en sesión del día 23 del actual una transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto ordinario, queda expuesta al público, con el expediente que a tal efecto se instruye en las oficinas de Intervención de este Municipio, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villanueva de Córdoba a 25 de octubre de 1948.—El Alcalde, Firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.428

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de octubre el expediente para concertar directamente con la Electra Candelaria de Peñarroya, S. A., el suministro de alumbrado público y dependencias municipales, queda expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, para que durante el

mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones consideren convenientes a su derecho, las entidades y residentes en este término Municipal.

Peñarroya-Pueblonuevo 2 de noviembre de 1948. — El Alcalde, Isidro Márquez.

LUCENA

Núm. 4.429

Don José de Mora Escudero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de esta población y su término, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público por término de diez días hábiles a partir de la fecha del presente edicto, para que, los interesados en dicho Impuesto puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes y en derecho convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 3 de noviembre de 1948. — Año de la Coronación de Nuestra Patrona, la Virgen de Araceli. — José de Mora.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.261

Por el presente, hago constar: que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 2, por hurto contra Eloisa Rico Paniagua, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eloisa Rico Paniagua, a la pena de 30 días de arresto y al pago de las costas, y quede definitivamente en poder del perjudicado los objetos sustraídos que obraban en calidad de depósito.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, cuya sentencia será notificada a la condenada por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en ignorado domicilio y paradero. — Leonardo Colinet. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Eloisa Rico Paniagua, pongo el presente con el Visto Bueno del señor Juez en Córdoba a 23 de octubre de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º El Juez, Virgilio de Castro.

Núm. 4.262

Joaquín y José Ruiz Repiso, domiciliado últimamente en Córdoba procesado por robo en la causa número 112 de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 26 de octubre de 1948. — El Secretario, Carlos Blas. — Visto Bueno El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

RONDA

Núm. 4.258

José Zamora Fernández, de 25 años, hijo de José y de Trinidad, casado, espartero, y vecino que fué últimamente de Ronda, desde donde se ausentó, según dijo, para fijar su residencia en Posadas, calle Goya, número 2, natural de Quesada, (Jaén), comparecerá ante este Juzgado de Instrucción sito en la calle Virgen de los Dolores, número 6, en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Málaga, Córdoba y Jaén, para constituirse en prisión, que ha sido decretada por auto de esta fecha en la causa número 42, de 1948, sobre estafa, y delito contra la salud pública, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades y se encarga a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, que caso de ser habido será puesto a disposición de este dicho Juzgado, en la Prisión, Partido de Ronda, dando cuenta por el medio más rápido.

Ronda, a 25 octubre de 1948. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

ANDUJAR

Núm. 4.265

Francisco Núñez García, natural de Benamejil (Córdoba), de estado amancebado, profesión del campo, de 45 años, hijo de Juan y Gracia, domiciliado últimamente en Benamejil (Córdoba), procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado, en la cárcel de esta ciudad, comunicándolo a los efectos oportunos, Sumario número 3-1948.

Andújar 26 de octubre de 1948. — El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

AGULLAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.264

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una muleta conteniendo un traje azul marino nuevo, seis pares de calcetines, una muda completa de caballero, un tarro de fijador, un peine, la documentación, propiedad del vecino de Ronda, Manuel Lerín Domínguez; que fué sustraída en la Estación de Puente Genil, en la tarde del día 19 del actual, la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que con

el número 230 del corriente año insinuyo por hurto.

Dado en Agullar de la Frontera a 23 de octubre de 1948. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

POZOBLANCO

Núm. 4.289

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias en la busca de un muleto de 7 meses, pelo castaño oscuro, raza española, sin hierro alguno y como seña particular tiene una cicatriz en la mandíbula derecha, de forma circular y de unos tres centímetros de diámetro; sustraído la noche del trece al catorce del actual, de la finca denominada El Orejón, término de Villanueva de Córdoba y propio de Andrés Sánchez Medina, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que insinuyo con el número 90 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 25 de octubre de 1948. — Pascual Ruiz. — El Secretario, F. Valero.

Núm. 4.290

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo de ocho años, capón, color claro, 1-56 de alzada, marca J. F., hierro La Mundial, V. 2. en muslo izquierdo y otro mulo de nueve años, color castaño, hierro La Mundial, V. 2. muslo izquierdo, 1,55 de alzada, robados la noche del 16 al 17 del actual, de una cuadra existente en la casa cortijo denominado Las Navas y propiedad de doña María Josefa Herruzo Martos, vecina de Villanueva de Córdoba, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que insinuyo con el número 89 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 23 de octubre de 1948. — Pascual Ruiz. — El Secretario, F. Valero.

BELMEZ

Núm. 4.292

Cédula de requerimiento

Don Joaquín Vera Elías, Abogado y Secretario del Juzgado Comarcal de Belmez, provincia de Córdoba.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 8-48, por virtud de atestado del Grupo de investigación y Vigilancia de los Ferrocarriles, Subsector de Peñarroya, contra Pedro Calvo Flores, (a) «El Coscas» de 24 años, hijo de Lino y de Andrea, natural de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba), soltero, albañil, que tuvo su domicilio en di-

cha ciudad, en calle Martínez de Ardo, número 27 y que en la actualidad al parecer, trabaja ambulante con unos feriantes, y otro penado más sobre hurto de una palanca de hierro de la plataforma de máquinas de la Estación de la R. E. N. F. E. de esta villa cuyo hecho ocurrió sobre las 24 horas del día 24 de febrero del corriente año, ha recaído providencia cuyo tenor literal en lo pertinente es como sigue:

Providencia. — Juez Sr. Ruiz Sánchez. — En la villa de Belmez a 26 de octubre de 1948. — No habiéndose podido llevar a efecto el cumplimiento de la condena impuesta al penado Pedro Calvo Flores, y apareciendo del diligenciado de dicho despacho, que referido penado se encuentra trabajando ambulante con unos feriantes, remítase testimonio de lo pertinente de esta providencia al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a fin de que por tal medio se requiera al penado Pedro Calvo Flores, para que en término de 8 días se presente voluntariamente a cumplir un día de arresto menor en la cárcel de su domicilio a que fué condenado en estos autos y bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo efectuare, se publicará la oportuna requisitoria para que por los agentes de la Policía Judicial, se proceda a su busca y detención, para el cumplimiento de la referida pena. — Lo manda y firma su señoría del margen. Doy fe. — Ruiz. — Ilegible. — Rubricados. — Está el sello de este Juzgado Comarcal.

Lo inserto concuerda exactamente con su original en los particulares pertinentes a que me refiero y para que conste y sirva de cédula de requerimiento en forma al penado, hoy en ignorado paradero, Pedro Calvo Flores, a los efectos acordados y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, expido el presente, visado por su señoría en Belmez a 26 de octubre de 1948. — Joaquín Vera Elías. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Ruiz Sánchez.

LA RAMBLA

Núm. 4.295

Antonio López Aguilar, de 38 años de edad, hijo de Antonio y Teresa, obrero, natural y vecino de Espejo, habiendo tenido su última residencia en Madrid y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de 10 días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión por la causa que se le ha seguido en el Juzgado de Instrucción de La Rambla, bajo el número 97, del año 1947, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

La Rambla a 26 de octubre de 1948. — El Juez de Instrucción, Camacho. — El Secretario, P. S. Sánchez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA